



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-236-GDEBA-DEOPISU

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Mayo de 2023

Referencia: Resolución Contratación Directa Ensenada

VISTO el expediente EX-2023-04890373- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021 y su reglamentación, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la Contratación Directa para la realización de la obra: “Construcción de equipamiento comunitario, entorno y pavimentación de Calle Perú” - Barrio Progreso, Partido de Ensenada.

Que la obra proyectada consiste en consolidar un equipamiento recreativo y deportivo de escala barrial, previendo la construcción de una cancha de fútbol, salón de usos múltiples y vestuarios. Se contempla la colocación de equipamiento comunitario y la pavimentación de una de las calles laterales al predio. La parcela donde se localizará el Proyecto, posee 39.600 m2 en total, se encuentra delimitada por las calles Gonzáles Pacheco, al Noreste, Ing Humet, al Sureste, Cam. Néstor Kirchner, al Suroeste y Perú al Noroeste.

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.165 y Ley N° 15.310, declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Ley N° 15.310, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.

Que, asimismo, dicho artículo prevé que se podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 6021 y modificatorias -de Obra Pública-, N° 5708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, N° 10397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N° 9853/82 -del Consejo de Obras Públicas-.

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión a orden 3, realizó el requerimiento fundado en la necesidad de que los vecinos cuenten con un lugar donde realizar actividades culturales, deportivas y recreativas. Considerando que influirá en nuevos usos del espacio, con el fin que el lugar deje de ser utilizado para el depósito y quema de basura, y se propiciará nuevas apropiaciones por parte de los/as vecinos/as en un marco seguro y saludable que fortalezca las redes y la integridad barrial.

Que, asimismo, a orden 29 la Dirección de Compras y Contrataciones, remitió la invitación a cotizar presupuestos, en este sentido se recibieron las ofertas de las firmas VARI S.R.L. (CUIT N° 30-70851099-4), por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 85/100 CENTAVOS (\$513.399.206,85); y ALBA RODRIGO (CUIT 20-32998712-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 CENTAVOS (\$564.504.443,21).

Que a orden 32 obra el Acta de Aclaración de Ofertas, identificada como ACTA-2023-12806679-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente VARI S.R.L. (CUIT N° 30-70851099-4), encontrándose a orden 34 la cédula de notificación, a orden 36 la constancia de remisión por correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 38.

Que a orden 33 obra el Acta de Aclaración de Ofertas, identificada como ACTA-2023-12806612-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente ALBA RODRIGO (CUIT 20-32998712-5), encontrándose a orden 35 la cédula de notificación, a orden 37 la constancia de remisión por correo electrónico, el cual no dio cumplimiento con lo solicitado.

Que a orden 39, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, propicia la modalidad de Contratación Directa, y recomienda preadjudicar el presente proceso a la firma VARI S.R.L. (CUIT N° 30-70851099-4) por un importe total de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 85/100 (\$513.399.206,85), ya que la oferta presentada, cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares, resultando la más conveniente a los intereses fiscales

y desestimar la oferta presentada por el oferente ALBA RODRIGO (CUIT 20-32998712-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 CENTAVOS (\$564.504.443,21), ya que la misma supera en un 30% el monto oficial actualizado al mes base marzo 2023, no resultando conveniente a los intereses fiscales; asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el anexo ANEXO B - INFORME COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, ENTORNO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE PERÚ” PARTIDO DE ENSENADA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de marzo del año 2023.

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrá el procedimiento y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial.

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 77/100 (\$ 411.892.932,77), tomando como mes base febrero 2023, conforme lo establecido en la PV-2023-20314011-GDEBA-DPPUOPISU de orden 71. Mientras que el presupuesto actualizado a marzo 2023 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCE CON 69/100 (\$433.446.012,69)

Que se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que, atento al estado de las presentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° inc. d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N°15.310, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Autorizar la Contratación Directa para la ejecución de la obra “Construcción de equipamiento comunitario, entorno y pavimentación de Calle Perú” - Barrio Progreso, Partido de Ensenada, en virtud de los considerandos que anteceden, en el marco de los artículos 9 inc. d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-04965440-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2023-06332823-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-06333051-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-06333228-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-06434188-GDEBA-DPTYLLOPISU, con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 77/100 (\$411.892.932,77), tomando como mes base Febrero 2023, previéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma VARI S.R.L, (CUIT N° 30-70851099-4) , la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 85/100 CENTAVOS (\$ 513.399.206,85), ya que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares y es la más conveniente al interés fiscal en el marco de los presupuestos obtenidos.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta del oferente ALBA RODRIGO (CUIT 20-32998712-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 CENTAVOS (\$564.504.443,21), ya que la misma supera en un 30% el monto oficial actualizado al mes base marzo 2023, no resultando conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14016- OBRA 62- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2023-06434188-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de VARI S.R.L, CUIT N° 30-70851099-4 por el monto de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 85/100 (\$ 513.399.206,85), conforme Artículo 26 de la Ley 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 128/2023 (IF-2023-20129983-GDEBA-DCYCOPIUSU).

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado, a la firma VARI S.R.L, (CUIT N° 30-70851099-4) y a ALBA RODRIGO (CUIT 20-32998712-5). Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido archivar.

Digitally signed by BARRIOS Romina Analía
Date: 2023.05.18 12:01:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Romina Analía Barrios
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.18 12:01:06 -03'00'